
MINUTA, 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del veintitrés de febrero del dos mil quince, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil quince, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas, y Gabriela Williams Salazar, así como el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, en su carácter de Presidente; asimismo asistieron el Secretario Ejecutivo Rubén Geraldo Venegas y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Jesús Medina Franco y el Secretario Técnico de la Comisión Gerardo Carlos Jiménez Espinosa.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/031/2015, asimismo la propuesta de su acumulación al IEDF-QCG/PE/028/2015:
2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas siguientes:
 - a) IEDF-QCG/PE/011/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/017/2015;
 - b) IEDF-QCG/PE/012/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/018/2015 e IEDF-QCG/PE/020/2015;
 - c) IEDF-QCG/PE/013/2015;
 - d) IEDF-QCG/PE/014/2015;
 - e) IEDF-QCG/PE/013/2015 BIS;
 - f) IEDF-QCG/PE/014/2015 BIS;
 - g) IEDF-QCG/PE/016/2015;
 - h) IEDF-QCG/PE/019/2015; e
 - i) IEDF-QCG/PE/023/2015.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos, en razón de que los mismos fueron circulados previamente. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo admisorio con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/031/2015, asimismo la propuesta de su acumulación al IEDF-QCG/PE/028/2015.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, comentó que en atención al contenido del artículo 15 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, los escritos de queja deberán ser presentados dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella, y toda vez que el escrito de queja del caso concreto, refiere algunos eventos que se llevaron a cabo en el mes de diciembre del año dos mil catorce, puntualizó que el inicio del procedimiento por lo que hace a estos eventos, no resulta procedente, por lo demás, comentó estar de acuerdo con el proyecto.

A continuación el Secretario Técnico, comentó que en relación con lo señalado por la Consejera Gabriela Williams Salazar, fue motivo de análisis en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, concluyendo que en este caso se debía aplicar una presunción a favor del promovente, ello en congruencia con la última parte de la fracción VII del artículo 18 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, que reza: "o se tuvo conocimiento de ella". Y en virtud, de que consideró que del análisis al contenido del escrito, no se desprende que el promovente hubiera tenido conocimiento de esa situación desde las fechas en que se llevaron a cabo los mencionados eventos, estimó que no resulta aplicable la referida causal de improcedencia.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas reiteró la postura sostenida en esta mesa, respecto a los Módulos de Gestión o de Atención de los Diputados, solicitando la votación diferenciada del punto de acuerdo séptimo, del proyecto identificado con el inciso b).

Asimismo, en relación con el comentario de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, afirmó estar de acuerdo con la justificación vertida en la mesa, por el Secretario Técnico de esta Comisión, y en consecuencia, puntualizó que acompañaría el acuerdo en sus términos.

A continuación la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, comentó que el promovente también ofreció como pruebas algunos oficios en los que solicitó a la delegación la realización de este evento o eventos, con anterioridad al mes, por lo que a su juicio, el promovente tuvo conocimiento de los hechos con cierta antelación.

Nuevamente, y con ánimo de aclarar el Secretario Técnico de esta Comisión, afirmó que no se cuenta con algún dato preciso que permita deducir, la forma y/o la fecha en la que el promovente tuvo conocimiento de la existencia de los referidos oficios.

Finalmente, el Secretario Técnico informó que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, de la Secretaría Ejecutiva, asimismo, la Secretaría Técnica propuso hacer una modificación al proyecto en el sentido de que algunos de los elementos propagandísticos denunciados dentro del procedimiento IEDF-QCG/PE/031/2015, ya son motivo de conocimiento dentro del expediente IEDF-QCG/PE/028/2015 al cual se acumularía, razón por la que solicitó autorización para hacer el ajuste respectivo en el proyecto, en el sentido de desechar estos elementos toda vez que ya son del conocimiento del primigenio.

El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad coincidente.

Se aprueba en lo particular por dos votos a favor de los Consejeros Electorales Pablo César Lezama Barreda y Gabriela Williams Salazar y uno en contra de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, el proyecto de acuerdo admisorio identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/031/2015 así como su acumulación al IEDF-QCG/PE/028/2015, en lo relativo a la no adopción de medidas cautelares por cuanto hace a la publicidad relativa a los Módulos de Gestión.

En tercera votación, se aprueba en lo particular por dos votos a favor de los Consejeros Electorales Pablo César Lezama Barreda y Dania Paola Ravel Cuevas y uno en contra de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, el proyecto de acuerdo antes mencionado en la parte relativa a dar inicio al mismo por cuanto hace a los eventos que el promovente refiere se llevaron a cabo en diciembre del año dos mil catorce.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/079-22^a.Ext./2015.- Se aprueba en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo admisorio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/031/2015 y la propuesta de su acumulación al similar IEDF-QCG/PE/028/2015.

Asimismo en lo particular, por lo que hace a la no adopción de la medida cautelar, se aprueba por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Pablo César Lezama Barreda y Gabriela Williams Salazar y el voto en contra de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas. Del mismo modo, el inicio por cuanto hace a los eventos celebrados en el mes de diciembre, se aprueba por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Pablo César Lezama Barreda y Dania Paola Ravel Cuevas y el voto en contra de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Asimismo respecto al inicio por cuanto hace a los eventos celebrados en el mes de diciembre, se aprueba con dos votos a favor y uno en contra por parte de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y la Secretaría Ejecutiva.

2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- a) IEDF-QCG/PE/011/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/017/2015;
- b) IEDF-QCG/PE/012/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/018/2015 e IEDF-QCG/PE/020/2015;
- c) IEDF-QCG/PE/013/2015;
- d) IEDF-QCG/PE/014/2015;
- e) IEDF-QCG/PE/013/2015 BIS;
- f) IEDF-QCG/PE/014/2015 BIS;
- g) IEDF-QCG/PE/016/2015;
- h) IEDF-QCG/PE/019/2015; e
- i) IEDF-QCG/PE/023/2015.

La Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, comentó que se encuentra de acuerdo con la ampliación de los plazos, no obstante, reiteró la petición hecha en otra sesión, relativa a someter a consideración de los miembros de la Comisión de Asociaciones Políticas estas solicitudes de ampliación antes de que nos haya vencido el plazo, exhortando a que se cumpla con la misma, en subsecuentes ocasiones.

El Secretario Técnico informó que se recibieron observaciones de forma respecto al inciso g) por parte de la oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, asimismo se presentaron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y de la Secretaría Ejecutiva respecto de los incisos a) al h).

A continuación fueron aprobados por unanimidad las solicitudes de ampliación de plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- a) IEDF-QCG/PE/011/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/017/2015;
- b) IEDF-QCG/PE/012/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/018/2015 e IEDF-QCG/PE/020/2015;
- c) IEDF-QCG/PE/013/2015;
- d) IEDF-QCG/PE/014/2015;
- e) IEDF-QCG/PE/013/2015 BIS;
- f) IEDF-QCG/PE/014/2015 BIS;
- g) IEDF-QCG/PE/016/2015;

- h) IEDF-QCG/PE/019/2015; e
- i) IEDF-QCG/PE/023/2015.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/080-22^a.Ext./2015.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta la ampliación de plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- a) IEDF-QCG/PE/011/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/017/2015;
- b) IEDF-QCG/PE/012/2015 y su acumulada IEDF-QCG/PE/018/2015 e IEDF-QCG/PE/020/2015;
- c) IEDF-QCG/PE/013/2015;
- d) IEDF-QCG/PE/014/2015;
- e) IEDF-QCG/PE/013/2015 BIS;
- f) IEDF-QCG/PE/014/2015 BIS; e
- g) IEDF-QCG/PE/016/2015
- h) IEDF-QCG/PE/019/2015; e
- i) IEDF-QCG/PE/023/2015.

Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Secretaría Ejecutiva.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día veintitrés de febrero del dos mil quince, se dio por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras y el Consejero Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



PABLO C. LEZAMA BARRERA

Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



GABRIELA WILLIAMS SALAZAR

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas